



D. Pedro Ant. Serrano, Profesor de Lengua y Poetica en esta Villa, antes como mejor en dho. proveído, y con nueva de dho. que pueden competirme, Dijo: Que al miso combine q. por el presente libro, que lo es tambien del Ayuntamiento.º de aquella, se me hizo testim.º literal de la parte del Acta que en diez y nueve de Agosto del pasado año de mil ochocientos veinte y tres cedió el Ayuntamiento, por la qual me declaró comprendido en el ducado de la Regencia del Rey, expedido en Julio del citado año, y por consiguiente proveído de la Vinto.ª como Lengua y Poeta de dho. Ayuntamiento del fondo de los Propios de esta Villa, con expesion de sus taxones q. decidieron al Ayuntamiento.º para dicha declaracion. En cuyo estension

AN. pido y suplico se sirva mandar la continuacion del testim.º q. sejo pretendido, y q. cada cuando se me entregue para los usos que me sean conducentes en Justicia q. pido, costas, juro &c. Pedro Antonio Serrano

Auto.º por presentado y como se pide, continuando el testim.º q. se solicita con referencia al Libro Capitular del Año veinte y tres, de lo q. constare y fuere de dar. Lo mandado y firma el Sr. D. Juan Belmonte Abog.º de Cortes. Consejo M.º de Mayor prov.º M.º de esta Villa de Zeda a veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos treinta y uno. Day fe =

de D. Juan Belmonte

Fuente
Ramon Quintanilla

N.º En Zeda. Ho dia mes y año del año anterior

